

Resolución de la Gerencia de Administración

N° 384-2022-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 22 de diciembre del 2022.

VISTO:

La solicitud s/n, con registro de trámite documentario N° 9150-2022, con fecha de recepción 12 de octubre del 2022, emitido por la Sra. Mercedes Yanapa Mamani; el Memorándum N° 476-2022-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 18 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 265-2022-SGT-GA-GM-MDCN-T, de fecha 25 de octubre del 2022, emitido por el Subgerente de Tesorería; el Informe N° 1160-2022-GA-GM-MDCN-T con fecha de recepción 27 de octubre del 2022 emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 1728-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 12 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 1432-2022-GA-GM-MDCN-T de fecha 13 de diciembre del 2022 emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 1828-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 22 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Proveído N° 8941-2022 emitido por la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administraciones;

Que, mediante solicitud s/n, con registro de trámite documentario N° 9150-2022, con fecha de recepción 12 de octubre del 2022, presentado por la Sra. Mercedes Yanapa Mamani quien solicita el pago por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo y Gastos de Sepelio reconocida mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 242-2022-GA-GM-MDCN-T de fecha 01 de junio del 2022, por el importe de S/. 7,385.34 (Siete mil trescientos ochenta y cinco con 34/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 476-2022-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 18 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; quien solicita a la Subgerencia de Tesorería informe respecto a los pagos realizados a favor de la servidora Mercedes Yanapa Mamani por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo y Gastos de Sepelio, por el importe de S/. 7,385.34 (Siete mil trescientos ochenta y cinco con 34/100 soles);

Que, mediante Informe N° 265-2022-SGT-GA-GM-MDCN-T, de fecha 25 de octubre del 2022, emitido por el Subgerente de Tesorería, quien precisa que, luego de la búsqueda en los SIAF, SIAM, y SAM, no se encontró pagos referentes a la Resolución de Gerencia de Administración N° 242-2022-GA-GM-MDCN-T, la cual reconoce a la servidora el importe de S/. 7,385.34 (Siete mil trescientos ochenta y cinco con 34/100 soles) por concepto de Subsidio por Fallecimiento y Gasto de Sepelio de Familiar Directo;

Que, mediante Informe N° 1160-2022-GA-GM-MDCN-T con fecha de recepción 27 de octubre del 2022 emitido por la Gerencia de Administración, se solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional la disponibilidad y certificación presupuestal el importe de S/. 7,385.34 (Siete mil trescientos ochenta y cinco con 34/100 soles) por concepto de Subsidio por Fallecimiento y Gasto de Sepelio de Familiar Directo;

Que, mediante Informe N° 1728-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 12 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, quien después de revisar los actuados, otorga la disponibilidad presupuestal a favor de la servidora Mercedes Yanapa Mamani de acuerdo a la siguiente cadena:

Categoría Presupuestal	: 9001 Acciones Centrales
Proyecto	: 5000003 Gestión Administrativa
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional	: 006 Gestión
Grupo Funcional	: 0008 Asesoramiento y Apoyo
Rubro	: 18 (Q) – Renta de Aduanas
Categoría de Gasto	: 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales
Clasificador	: 2.2.2.1.3.1 Gastos de Sepelio y Luto del Personal
Activo	
Monto	: S/. 4,000.00 soles

Que, mediante Informe N° 1432-2022-GA-GM-MDCN-T de fecha 13 de diciembre del 2022 emitido por la Gerencia de Administración, quien en atención a lo informado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, advierte que si bien se otorga la disponibilidad presupuestal no se cuenta con la certificación; por lo que solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional la Certificación Presupuestal a favor de la servidora Mercedes Yanapa Mamani el importe de S/. 7,385.34 (Siete mil trescientos ochenta y cinco con 34/100 soles) por concepto de Subsidio por Fallecimiento y Gasto de Sepelio de Familiar Directo;

Que, mediante Informe N° 1828-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 22 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, quien después de revisar la disponibilidad presupuestal a la Genérica de gasto 2.2 remite opinión favorable para la certificación presupuestal afecto a la fuente de financiamiento recursos determinados a favor de la servidora Mercedes Yanapa Mamani de acuerdo al siguiente detalle:

Programa : 9001 Acciones Centrales
Proyecto/Actividad : 5000002 Conducción y Orientación Superior
Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional : 006 Gestión
Grupo Funcional : 0007 Dirección y Supervisión Superior
Certificado : 5269
Rubro : 18 (Q) – Renta de Aduanas
Genérica de Gasto : 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales
Clasificador : 2.2.2.1.3.1 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo

Monto : S/. 4,000.00 soles

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, así mismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que: la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, Subgerencia de Tesorería y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL PAGO a favor de la servidora **MERCEDES YANAPA MAMANI**, por el importe de S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles) por concepto de Subsidio por Fallecimiento y Gasto de Sepelio de Familiar Directo reconocida mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 242-2022-GA-GM-MDCN-T, quedando un saldo pendiente de pago de S/. 3,385.34 (Tres mil trescientos ochenta y cinco con 34/100 soles). El pago será afectado de acuerdo a los siguientes clasificadores:

Programa : 9001 Acciones Centrales
Proyecto/Actividad : 5000002 Conducción y Orientación Superior
Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional : 006 Gestión
Grupo Funcional : 0007 Dirección y Supervisión Superior
Certificado : 5269
Rubro : 18 (Q) – Renta de Aduanas
Genérica de Gasto : 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales
Clasificador : 2.2.2.1.3.1 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Subgerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
[Firma]
KARINA PARIA SOTO
FRENTE ADMINISTRACIÓN

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
SGT

